



# RESOLUCION N° 18422

**VISTO:**

El expediente CO-0062-01120788-3 (N) y;

**CONSIDERANDO:**

Que, a foja 1, se solicita el otorgamiento del certificado final de obra de la edificación ubicada en calle Las Higueras N° 6.340.

Que, si bien la construcción no ha alcanzado la cota reglamentaria, se trata de una vivienda unifamiliar que ha sido construida con permiso de obra en el Distrito R7 y la misma ha sido sobreelevada 1,20 m sobre el nivel del terreno natural.

Que, además los propietarios han manifestado su decisión de hacerse responsables ante cualquier eventualidad que pueda suceder ante una inundación en relación a la edificación.

Que, la Subsecretaría de Planeamiento Hídrico ha informado que la vivienda se encuentra en el área de aporte al reservorio Los Zorzales, enmarcado en el Plan Director de la Costa, que la calle Las Higueras escurre normalmente hacia el mencionado reservorio y que, en el caso que las defensas sean superadas en una inundación, no habría mayor diferencia entre la cota de este inmueble y la reglamentaria.

Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE**

**RESOLUCION**

**Art. 1°:** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar por vía de excepción el certificado final de obra de la edificación ubicada en calle Las Higueras N° 6.340 - Distrito R7 - Nomenclatura Catastral: Sección 5 - Manzana 011964E - Parcela N° 600 - Padrón Municipal N° R0016236.

**Art. 2°:** Exímase al propietario del cumplimiento del artículo 76° del Reglamento de Ordenamiento Urbano, en su Disposición Particular N° 1 en su propiedad de calle Las Higueras N° 6.340.

**Art. 3°:** El certificado final de obra será otorgado una vez que se determinen y en su caso, se cancelen las sanciones y/o multas que pudieren corresponder, como así también la pertinente notificación al respectivo colegio profesional.

**Art. 4°:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

**SALA DE SESIONES, 30 de noviembre de 2017.-**

**Presidente: Sr. Sebastián Atilio Alberto Pignata**

**Secretario Legislativo: Abog. Mariano Manuel Bär**